DE: COMITÉ DE EVALUACION
PARA: ING. AGR. MAURO M. KAWANO AGUERO
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: 27/06/2.018.-
OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 13/2018 "ADQUISICIÓN DE PIEDRAS, TUBOS Y CORDONES" ID Nº 349.550.-

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por Contratación Directa Nº 13/2018 "Adquisición de Piedras, Tubos y Cordones" ID Nº 349.550.---------

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)……",** y en el**Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes……",** y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.** Así también el proceso cumple con los requerimientos del **Art. 34 inciso c) que establece "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ……".-**y la Resolución DNCP N° 522/2.015 Que **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y ha presentado su propuesta el siguiente oferente:

1) **Asociación Japonesa de Yguazú del Paraguay con RUC 80011705-0**: monto total de la oferta es de **G. 45.075.000.-** (Guaraníes cuarenta y cinco millones setenta y cinco mil).---------

Seguidamente analizamos la oferta de la empresa **Asociación Japonesa de Yguazú del Paraguay con RUC 80011705-0**. La empresa presentó la Carta de Oferta de acuerdo a lo establecido en el Portal de la DNCP. Presentó todos los Recaudos Documentales. Cuenta con Capacidad Legal, Financiera y Experiencia para proveer los bienes licitados.----------

El monto total de la oferta **G. 45.075.000.-** (Guaraníes cuarenta y cinco millones setenta y cinco mil) como sigue a continuación en la siguiente planilla:

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	11111501-004	Piedra 6TA Polvo	Asociación Japonesa de Yguazú del Paraguay	Paraguay	Tonelada	85	CAMIONADA	60.000	5.100.000
2	11111501-003	Piedra Bruta Basáltica	Asociación Japonesa de Yguazú del Paraguay	Paraguay	Tonelada	300	CAMIONADA	35.000	10.500.000
3	11111501-005	Rechazo	Asociación Japonesa de Yguazú del Paraguay	Paraguay	Tonelada	500	CAMIONADA	40.000	20.000.000

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Lic. Nilma Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Municipalidad de Yguazu

4	30102901-003	Tubos de Ho. Ao. De 80 cm de diámetro con Varilla	Asociación Japonesa de Yguazú del Paraguay	Paraguay	Unidad	20	UNIDAD	205.000	4.100.000
5	30131703-002	Cordón de Ho. Ao. De 30 x 50 cm	Asociación Japonesa de Yguazú del Paraguay	Paraguay	Unidad	250	UNIDAD	9.000	2.250.000
6	30131703-002	Cordón de Ho. Ao. De 40 x 50 cm	Asociación Japonesa de Yguazú del Paraguay	Paraguay	Unidad	250	UNIDAD	12.500	3.125.000
TOTAL GENERAL									45.075.000

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de la empresa **Asociación Japonesa de Yguazú del Paraguay con RUC 80011705-0,** que es la más conveniente por ser la única oferta y se encuentra dentro del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Contratación Directa.----------

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...";** y Considerando el art. 34, inciso ¨c¨ de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: ¨para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** la adjudicación de la **LCD Nº 13/2018 "Adquisición de Piedras, Tubos y Cordones" ID Nº 349.550.-,** a la oferta presentada por la empresa **Asociación Japonesa de Yguazú del Paraguay con RUC 80011705-0**: monto total de la oferta es de **G. 45.075.000.-** (Guaraníes cuarenta y cinco millones setenta y cinco mil).----------

Atentamente.

Lic. Luciano Vergara Gill
Tesorero Municipal
Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Ing. Agr. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Lic. Mirna Ramona Jimenez de Cabral
Asesora Contable